

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de trabajo de las empresas consignatarias de buques de la provincia de Barcelona, suscrito por los representantes de la empresa y por los de sus trabajadores el día 30 de enero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el artículo 2.b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el Decreto 326/1998, de 24 de diciembre, de reestructuración de las delegaciones territoriales del Departamento de Trabajo, modificado por el Decreto 106/2000, de 6 de marzo, de reestructuración parcial del Departamento de Trabajo; el Decreto 199/2007, de 10 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Trabajo, y otras normas de aplicación, resuelvo:

1. Disponer la inscripción del Acuerdo de revisión salarial para el año 2009 del Convenio colectivo de trabajo de las empresas consignatarias de buques de la provincia de Barcelona (código de convenio núm. 0810395) en el Registro de convenios de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo en Barcelona.

2. Disponer que el texto mencionado se publique en el DOGC.

ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO DE LAS EMPRESAS CONSIGNATARIAS DE BUQUES DE LA PROVINCIA DE
BARCELONA

Asistentes:

Por la representación empresarial: (...).

Por la representación social:

Representación CC.OO.: (...).

Representación UGT: (...).

Reunidos en Barcelona, el viernes 30 de enero de 2009 a las 12:30 horas, en la sede social de la Associació d'Agents Consignataris de Vaixells de Barcelona, da comienzo la reunión de la Mesa Negociadora del Convenio colectivo 2007-2010 con la asistencia de los representantes que se reseñan arriba.

Reunidos con el fin de firmar la nueva tabla salarial que tendrá efectos a partir de 1 de enero de 2009 conforme lo establecido en el artículo 32 del vigente Convenio colectivo, siendo el incremento de un 1,6% sobre la tabla salarial del año 2008.

ANEXO 1

TABLA SALARIAL 2009

N: nivel; I: importe en euros.

N	I
Nivel retributivo A	1.745,10
Nivel retributivo B	1.519,74
Nivel retributivo C	1.354,12
Nivel retributivo D	1.295,71
Nivel retributivo E	1.130,09
Nivel retributivo F	1.036,38
Nivel retributivo G	970,14
Nivel retributivo H	653,13
Nivel retributivo I	631,47

Siendo las 13:30 horas, sin más temas que tratar, se decide levantar la sesión.